

ANEXO XII

REPORTE SOBRE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE DESINCORPORACIÓN (CID)

Actividades

I. Sesiones, asistencia a las mismas y acuerdos de la CID

De conformidad con el artículo 67, fracción XIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 (PEF), se informa que en el primer trimestre de 2004 la CID llevó a cabo 3 sesiones ordinarias, de las cuales 1 se efectuó a nivel de titulares y 2 a nivel de subsecretarios, habiéndose emitido 4 acuerdos para atender el despacho de los asuntos relacionados con las funciones a su cargo, de conformidad con el Acuerdo de Creación de la CID, sus Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

REPORTE DE SESIONES DE LA CID, ENERO-MARZO 2004					
Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia	Acuerdos y temas revisados por la CID	
I	18/02/04	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) de la Secretaría de Economía (SE). 	Acuerdo CID-04-I-1 Acuerdo CID-04-I-2	1/ Solicitud del Órgano Interno de Control en Servicios de Almacenamiento del Norte, S. A. (Seranor) de copias certificadas de los Acuerdos CID-00-XIX-1 y CID-00-XXII-4. 1/ Solicitud por parte del Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal de la copia certificada del Acuerdo emitido por la CID el 5 de diciembre de 1996.
II	16/03/04	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> Secretario de Hacienda y Crédito Público. Secretario de la Función Pública. Secretario de Economía. 	Acuerdo CID-04-II-1	Fusión de Pemex Petroquímica con sus siete empresas filiales.
III	23/03/04	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> Subsecretario de Egresos (SHCP). Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP). Oficial Mayor de la STPS. Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial de la Cofemer de la (SE). 	Acuerdo CID-04-III-1	1/ Solicitud del Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal de copia certificada del Acuerdo emitido por la CID el 5 de diciembre de 1996.

1./ No se incorporaron en el cuadro "Grado de Avance de los Acuerdos, Septiembre de 1999 a Marzo de 2004", en razón de que la CID no estableció ningún compromiso pendiente.

Fuente: Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación.

II. Grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, que establecen compromisos para las dependencias y entidades paraestatales.

Respecto al grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID), por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se presentan 50 compromisos contemplados en 37 acuerdos emitidos desde el mes de septiembre de 1999 que estaban pendientes de solventarse.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004												
Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS												
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (Semarnat)												
FORESTAL VICENTE GUERRERO (Fovigro) Y PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS (Proformex)												
<p>CID-02-XVII-1, inciso e) Que derivado del inciso d) de este acuerdo, Semarnat analizará la documentación presentada por el liquidador de Fovigro y la que en su caso presente el de (Proformex), para definir la procedencia del pago de los pasivos reclamados, en el entendido de que en el caso de la primera entidad, el monto total se estima asciende a la cantidad de \$3,644,939.00 al 31 de diciembre de 2002, y que hará del conocimiento de la CID el resultado del análisis y las acciones emprendidas (271102).</p>												<p>Los pasivos de ambos organismos fueron revisados por la Semarnat y las cifras definitivas se determinaron en forma consensuada con los liquidadores (Fovigro \$3'463,814.00, Proformex \$536,431.15).</p> <p>Los recursos para el pago fueron aportados por la Semarnat y se encuentran en la Tesofe.</p> <p>Se preparó para su firma un convenio de finiquito con los liquidadores, con compromisos calendarizados, quienes se encargarán de concluirlos. Sin embargo, esta información no se ha hecho del conocimiento de la CID.</p> <p>Mediante oficios de afectación presupuestaria números 312.A.-016708 del 30 de diciembre de 2002 y 312.A.-016017 del 10 de abril del mismo año, se autorizó a la Semarnat en el concepto de gasto 7800 "Aportaciones a fideicomisos y Mandatos", recursos por \$3,850,000.00 y \$331,370.15, respectivamente, para cubrir el proceso de liquidación de los organismos públicos Fovigro y Proformex.</p> <p>Adicionalmente a los recursos autorizados mediante los oficios arriba citados, se autorizaron a la Semarnat recursos por \$67,233.60, en el concepto de gasto 7800 , para la conclusión de la liquidación de Proformex, a través del oficio de afectación presupuestaria 312.A.-0016665, del 24 de diciembre de 2003.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
													Mediante oficio número 801.3.421 del 6 de noviembre de 2003, los Subsecretarios de Egresos y de Control y Auditoría de la Gestión Pública, solicitaron un informe. Dicha dependencia respondió mediante oficio número 511.7/2165 del 27 de noviembre, que ya se habían celebrado con los liquidadores de ambos organismos convenios para llevar a término las liquidaciones de ambos organismos, mismos que fueron revisados por esta Secretaría Técnica, la cual detectó, que algunas de las fechas establecidas en los convenios se encontraban desfasadas, lo cual se hizo del conocimiento de la Semarnat y se les solicitó enviaran a la brevedad un informe explicando dicha situación mediante oficio número 801.3.514 del 18 de diciembre de 2003, la Semarnat con oficio número 511.7/ sin fecha, informó el por qué de los retrasos, por lo que el tema será presentado a la CID a la brevedad posible.
<p>CID-02-XVII-1, inciso g) Que Semarnat envíe toda la documentación con que cuente de ambos organismos descentralizados a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam), a fin de que esta última determine lo conducente en apego a la normatividad aplicable (271102).</p>												<p>Mediante oficios de afectación presupuestaria números 312.A.-016708 del 30 de diciembre de 2002 y 312.A.- 016017 del 10 de abril del mismo año, se autorizó a la Semarnat en el concepto de gasto 7800 "Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos". recursos por \$3,850,000.00 y \$331,370.15, respectivamente, para cubrir el proceso de liquidación de los organismos públicos Fovigro y Proformex.</p> <p>Adicionalmente a los recursos autorizados mediante los oficios arriba citados, se autorizaron a la Semarnat recursos por \$67,233.60, en el concepto de gasto 7800 "Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos, para la conclusión de la liquidación de Proformex, a través del oficio de afectación presupuestaria 312.A.-0016665, del 24 de diciembre de 2003.</p>	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa)													
COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES (Conasupo) y BODEGAS RURALES CONASUPO, S. A. (Boruconsa)													
<p>CID-02-IV-2, inciso a)</p> <p>Tomar conocimiento del incumplimiento de los acuerdos CID-99-XXXII-1 y CID-00-XXXI-8, de fechas 27 de octubre de 1999 y 25 de octubre de 2000, respectivamente, en lo correspondiente a que en los procesos de liquidación de Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo) y Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (Boruconsa) no se celebraron los convenios de cesión de derechos y obligaciones a título gratuito, por medio de los cuales se transferirían al Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq) los activos y los pasivos de dichas entidades, y que dichos procesos debieron haberse concluido el 31 de octubre de 2000, por lo que el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq) deberá informar sobre el incumplimiento de los citados acuerdos a la Secodam, para que se inicien las investigaciones que correspondan, a fin de que se determine si se causaron perjuicios al erario federal por las omisiones que pudieran haberse cometido y, en su caso, se determinen las posibles responsabilidades (100402).</p>												<p>Con oficio CLE/468/2002 de fecha 29 de julio de 2002, se envió el informe solicitado a la Coordinadora de Sector, con copia al Titular del Órgano Interno de Control en Fideliq.</p> <p>A la fecha el Órgano Interno de Control lleva a cabo el análisis del costo de las liquidaciones para determinar si existen probables responsabilidades.</p>	
<p>CID-02-IV-2, inciso c)</p> <p>Otorgar nuevos plazos para la conclusión de los procesos de liquidación de dichas entidades –hasta el 30 de noviembre de 2002 para el caso de Boruconsa y hasta el 30 de abril de 2003 para el caso de Conasupo-, en el entendido de que las fechas de cierre contable serán para el primer caso a más tardar el 31 de julio de 2002 y, para el segundo, a más tardar el 31 de diciembre de ese año (100402).</p>												<p>Para el caso de Boruconsa se reprogramó la fecha de conclusión de la liquidación para el 31 de diciembre de 2003, mediante acuerdo CID 02-XVIII-3, inciso e), del 5 de diciembre del 2002.</p> <p>Respecto a Conasupo no se ha presentado a la CID solicitud de ampliación de plazo.</p> <p>El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) a través de la SAGARPA solicitará a la CID la ampliación del plazo para la liquidación de Conasupo.</p>	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)													
FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (FNM)													
CID-00-XXXI-1, inciso d) Solicitar al CE que elabore y envíe una nota al Secretario Técnico Auxiliar de la CID sobre la distribución del producto de la venta de las acciones de Transportación Ferroviaria Mexicana, S. A. de C. V. (TFM) propiedad de FNM, para identificar cuánto se enterará a la Tesofe en el presente año, cuánto el próximo año y, en su caso, cuál será el remanente, para que también se destine al nuevo fideicomiso que se creará, sin que se deba presentar el tema a la consideración de la CID (251000).													Se dio por solventado mediante el inciso e) del acuerdo CID-02-IX-1
CID-02-VIII-1, inciso b) Que el responsable de la liquidación de FNM, una vez que se haya llevado a cabo el envío del informe semestral al H. Congreso de la Unión, presente a la consideración de los miembros de la CID, un replanteamiento del Plan Maestro de Liquidación de FNM en el que se especifiquen las fechas, planes y procesos para avanzar en el proceso (260602).													<p>Con fecha 11 de septiembre de 2002, FNM envió el replanteamiento, mediante oficio No. LQFN/0113/2002.</p> <p>Con oficio 312.A.C.-0192 del 26 de febrero de 2003, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" remitió a la PFF respuesta de FNM sobre comentarios al Programa Maestro de Liquidación.</p> <p>Con oficio ECC/144/2003 del 31 de marzo de 2003, la Secodam (SFP) solicitó al liquidador de FNM la modificación de las bases para llevar a cabo la liquidación de FNM, con el objeto de precisar que la SCT será quien apruebe el Programa Maestro de liquidación y demás informes que formule el liquidador.</p> <p>El 3 de Octubre de 2003, mediante oficio SGIES/272/2003 el Organismo remitió a la SFP una versión preliminar del Proyecto del Programa Maestro de Liquidación de FNM, el cual está en revisión.</p> <p>Con oficio LQFNM/277/2003 del 18 de noviembre de 2003, el Delegado Fiduciario Especial de FNM en Liquidación envió a la ST-CID una nueva versión del Programa Maestro de Liquidación aprobado por la SCT, la cual fue remitida para su opinión y comentarios a la PFF con oficio número 801.3.498 del 28 de noviembre del mismo año, sin que a la fecha su haya obtenido respuesta.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
<p>CID-02-IX-1, inciso f)</p> <p>Tomar nota de que la SCT elaborará el libro blanco correspondiente a (la compraventa de las acciones de GTFM), mismo que determinará las razones por las cuales la SCT llevó a cabo las acciones mencionadas en la nota respecto al tramo de la vía Hércules a Mariscalá, y entregará un ejemplar a la Secodam, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que éstas instancias evalúen íntegramente la operación en cuestión y determinen lo que en derecho corresponda (160702).</p>												<p>No se cuenta con información oficial sobre el avance en su elaboración.</p>
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA												
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (Segob)												
PERIÓDICO EL NACIONAL, S.A. DE C.V.												
<p>CID-02-X-1, inciso e)</p> <p>Fijar como nueva fecha para concluir contablemente y administrativamente el proceso de desincorporación mediante disolución y liquidación del Periódico El Nacional, el 31 de diciembre de 2002 (240702).</p>												<p>Mediante acuerdo CID-03-VIII-3 inciso b), se estableció: "Que toda vez que el proceso de desincorporación de El Nacional, S.A. de C.V., enfrenta la problemática de la figura jurídica de confusión de derechos, le es aplicable el acuerdo CID-03-VI-5 tomado en la sesión VI ordinaria de la CID el cual establece lo siguiente:</p> <p>"Que una vez que las diferentes instancias de la SHCP involucradas hayan analizado la figura jurídica de confusión de derechos como forma de extinción de obligaciones fiscales, para aplicarse en proceso de desincorporación de entidades paraestatales, se invite para una próxima sesión ordinaria de la CID al Jefe del Servicio de Administración Tributaria o en su caso el encargado de dicho puesto y demás autoridades competentes para que expongan su punto de vista con base en la normatividad vigente, respecto a dicha figura jurídica".</p> <p>Por lo anterior, se considera este acuerdo atendido en su totalidad.</p>
<p>CID-03-II-1, inciso d)</p> <p>Que el Fideliq someta a la consideración de la CID un avance de las acciones que haya realizado para concluir la liquidación de El Nacional, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de este acuerdo (220103).</p>												<p>Fideliq presentó ante la CID, en sesión del 19 de junio de 2003, nota de avances para concluir el proceso de liquidación.</p> <p>El 25 de junio del presente año, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llegando a los siguientes acuerdos:</p> <p>1.- Se aprobó la creación del fondo de garantía por \$28'032,223.02 para cubrir las contingencias reservadas en la contabilidad, mismo que se informó previamente a la CID</p> <p>2.- Se autorizó a que el liquidador ponga a consideración del SAT la figura de confusión de derechos, se está en espera de dicha respuesta.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
												<p>3.- Fue aprobada la entrega de los remanentes líquidos de la sociedad a la TESOFE, una vez aplicada la figura de confusión de derechos.</p> <p>4.- Se designó al Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti y el C.P. Héctor Orozco Fernández, para que comparezcan como Delegados Especiales a protocolizar el Acta de la Asamblea.</p> <p>5.- Con oficio LVE/022/03 de fecha 27 de junio del 2003, se sometió a consideración del SAT, la citada acta; a su vez que se autorice por parte del SAT, se procederá al entero a la TESOFE del remanente de los recursos.</p> <p>La Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, envió oficio a la SHCP, solicitando apoyo para impulsar la solicitud presentada por el SAE y se aplique la figura de Confusión de Derechos.</p> <p>De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEGOB, el SAT no aceptó la entrega de los pasivos fiscales federales a efecto de que dicha autoridad fiscal tenga por actualizada la figura jurídica de confusión de derechos, motivo por el cual se insistirá, toda vez que dicha figura se encuentra regulada en los artículos 2206, 2207 y demás relativos al Código Civil Federal y de no reconocerse, existiría impedimento para concluir con el proceso de liquidación, por no contarse con los recursos para cubrir los adeudos fiscales referidos.</p> <p>En lo correspondiente al fondo de garantía por 28 millones de pesos, aprobado por la Asamblea General del periódico El Nacional, S.A. de C.V., para cubrir las contingencias, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación estima que a pesar de la creación de dicho fondo, no es conveniente disolver la sociedad hasta en tanto no se resuelvan las demandas laborales interpuestas en contra de la misma, en virtud de que el SAE carece de personalidad jurídica para representarla adecuadamente.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)												
ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO, S.A.												
<p>CID-99-XXIX-4, inciso d)</p> <p>Recomendar a la Dirección General de Seguros y Valores (DGSV) que solicite a la (Tesofe) el pago de los créditos fiscales por concepto de capitales constitutivos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal., por la cantidad aproximada de \$ 796,452.74, previos comprobantes de pago que presente el grupo comprador, en términos del numeral 7 de la cláusula décima cuarta del contrato de compraventa (290999).</p>												<p>La Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV el avance y mediante oficios 366-III-A-2298 y 366-III-A-6109, dirigidos al representante legal del grupo comprador del cien por ciento de las acciones representativas del capital social, de Almacenadora Centro Occidente, S.A., (ACO) se realizó lo siguiente:</p> <p>1) Autorizó al Grupo ACO para que realizara los pagos al IMSS, Infonavit y el Municipio de Guadalajara, Jal., por concepto de los créditos fiscales reclamados, en los términos del numeral 7 de la Cláusula Decimocuarta del contrato de compraventa. , 2) le informó que para el reembolso, deberían acompañar a su solicitud los documentos comprobatorios de los pagos, y 3) precisó los conceptos cuyo reembolso se había autorizado.</p> <p>A la fecha, el Grupo comprador ACO no ha presentado los comprobantes que le fueron solicitados.</p>
<p>CID-00-XIV-1, inciso e)</p> <p>Autorizar que, con cargo al fondo de reserva de Almacenadora Centro Occidente, S. A. (ACO) Organización Auxiliar del Crédito, la DGSV solicite a la Tesofe los recursos necesarios para cubrir los gastos de la tercería correspondientes al Gobierno Federal, así como el reembolso al comprador que se determine, conforme al resultado de dicha tercería y aceptar el ofrecimiento de la DGSV para presentar el desglose de todos los gastos realizados en una nota complementaria que enviará a la Secretaría Técnica Auxiliar (STA) de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) para circularla entre sus miembros (260400).</p>												<p>Mediante oficio 366-III-A-4674 del 1 de agosto de 2000, se solicitó a la Tesofe que efectuará el pago por la cantidad de \$287,500.00 correspondiente al 50% de los honorarios del Auditor Tercero, que pagó el Gobierno Federal.</p> <p>En fecha próxima se informará al grupo comprador de ACO sobre el monto que se le reembolsará, derivado de la interpretación del dictamen del auditor tercero.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
<p>CID-00-XXII-4, inciso d) Autorizar al Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq) para que, previo mandato de la Tesofe y en su calidad de auxiliar de ésta, reciba del grupo comprador de ACO la bodega mencionada bajo la figura jurídica que ese fideicomiso determine, y aprobar que los gastos que se efectúen por ese concepto sean con cargo al fondo de reserva de ACO y la DGSV dé a conocer este acuerdo al grupo comprador y a las instancias competentes (170700).</p>												<p>En la VI sesión de la CID, se acordó "Condicionar la opinión favorable de la CID para que la DGSV solicite al CTFDE que instruya al Fiduciario del FDE para que, a nombre y por cuenta de la propia coordinadora de sector, cubra el pago a Fideliq, por la cantidad de \$910,811.09, correspondiente al reembolso de los gastos de administración de las bodegas ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México, hasta que dicho Fideicomiso presente a esta Comisión una nota en alcance a la presentada en esta sesión, en la que especifique cuáles fueron los motivos por los que las facturas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, fueron expedidas en forma alterna durante esos años y no de manera sucesiva o mensual, así como la aclaración del por qué no ha podido terminar con la venta de las bodegas que fueran propiedad de ACO, ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México.", por lo anterior, este acuerdo se considera terminado. A la fecha Fideliq no ha presentado la nota en alcance.</p> <p>Mediante oficio número 801.3.422 del 6 de noviembre de 2003, firmado por los Subsecretarios de Egresos y de Control y Auditoría de la Gestión Pública, se solicitó el avance sobre este acuerdo, pero no ha habido respuesta.</p>
<p>CID-01-VIII-2, inciso b) Solicitar a la DGSV y al Fideliq que informen a la CID sobre el seguimiento que se le ha dado a la reunión que hubo con servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para revisar la figura de confusión de derechos respecto de los adeudos fiscales de carácter federal que tiene Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., (ANDSA) (020701).</p>												<p>Se han llevado a cabo reuniones con el SAT y la Tesofe sin que se haya podido definir el mecanismo a ser utilizado.</p> <p>El 11 de junio de 2003, a través del Acuerdo CID-03-VI-2, se instruyó que una vez que el SAT resuelva sobre la confusión de derechos la DGSV presente el plazo para concluir el proceso.</p> <p>Se tiene conocimiento extraoficialmente de que el SAT ha determinado que no existe sustento jurídico para aplicar la figura de "Confusión de Derechos" para este caso y otros más a cargo del Fideliq (hoy SAE), situación que está pendiente de informarse a la CID.</p>
<p>CID-01-XVII-5 Sugerir a la DGSV que consulte a la Unidad de Servicio Civil (USC) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la procedencia del pago de las compensaciones descritas en la nota mencionada, al Comisionado Especial para los Procesos de Desincorporación de Alsur y ACO, en el entendido de que la DGSV, en su calidad de coordinadora de sector y conforme a la opinión que emita la USC de la SHCP, efectuará lo conducente informando mediante oficio a la STA de la CID sobre lo efectuado, a fin de que ésta lo envíe para conocimiento del Subsecretario de Egresos y los miembros suplentes de la CID (141100).</p>												<p>La USC emitió su opinión mediante oficio 308-A.0189 del 6 de marzo de 2002.</p> <p>Por oficio 366-III-A-1600 de fecha 12 de julio de 2002, se solicitó un pago parcial al Director Liquidador de Seranor, para el Comisionado Especial y se condicionó la parte restante a que se concluya satisfactoriamente con la revisión de la regularización inmobiliaria de las almacenadoras.</p> <p>Cuando se realice el pago remanente al Comisionado Especial, se informará a la CID.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
<p>CID-03-V-3 inciso b)</p> <p>Tomar nota de que la Secretaría Técnica de la CID, solicitará a la Dirección General de Seguros y Valores, en su calidad de coordinadora de sector de Seranor y ANDSA, que presente un informe que contenga los avances del proceso de liquidación de Seranor, detallando el saldo con el que cuenta en el Fondo de Desincorporación de Entidades y explique por qué no ha realizado el traspaso de recursos al mismo; así como el cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2, de fecha 10 de junio de 1996, mismo que señala que los recursos provenientes de la enajenación de activos de las unidades de acopio de ANDSA, deberán destinarse al Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario (INCSA) (210503).</p>												<p>Mediante oficio número 801.3.288 del 17 de octubre de 2003 la Secretaría Técnica de la CID, solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores que presente un informe que contenga los avances del proceso de liquidación de Seranor, detallando el saldo con el que cuenta en el Fondo de Desincorporación de Entidades y explique por qué no ha realizado el traspaso de recursos al mismo; así como el cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2, de fecha 10 de junio de 1996.</p> <p>A través de oficio 366-III-A-1017 del 29 de enero de 2004, la Dirección General de Seguros y Valores turnó al Secretario Técnico de la CID un informe con 23 anexos, relacionado con el saldo de Seranor en el Fondo de Desincorporación de Entidades y las razones por las que no se han traspasado recursos al mismo.</p> <p>En el oficio citado se informa que en cuanto se concluya el informe relativo al cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2 será enviado a la Comisión.</p> <p>El referido informe se turnó a los miembros de la CID para verse en sesión, pero posteriormente se canceló. Se reagendará próximamente.</p>
<p>CID-03-V-3 inciso c)</p> <p>Que derivado del inciso b) de este acuerdo, la Secretaría Técnica de la CID remita a los miembros de ese órgano colegiado el informe en cuestión para que, de considerarlo conveniente se cite a la DGSV a una próxima sesión de la CID para que aclare las dudas que pudiera haber, o bien, se le exhorte a realizar los trámites conducentes para regularizar la situación de los procesos de desincorporación mencionados en el citado inciso b) (210503).</p>												<p>El informe sobre el saldo de la cuenta de Seranor en el Fondo de Desincorporación de Entidades ya fue turnado a la Secretaría Técnica de la CID y el relativo al cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-24-1, está en proceso.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
<p>CID-03-VI-1 inciso c) Condicionar la opinión favorable de la CID para que la DGSV solicite al CTFDE que instruya al Fiduciario del FDE para que, a nombre y por cuenta de la propia coordinadora de sector, cubra el pago a Fideliq, por la cantidad de \$910,811.09, correspondiente al reembolso de los gastos de administración de las bodegas ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México, hasta que dicho Fideicomiso presente a esta Comisión una nota en alcance a la presentada en esta sesión, en la que especifique cuáles fueron los motivos por los que las facturas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, fueron expedidas en forma alterna durante esos años y no de manera sucesiva o mensual, así como la aclaración del por qué no ha podido terminar con la venta de las bodegas que fueran propiedad de ACO, ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México (110603).</p>												<p>La nota ya tiene un avance del 80% en su integración, se presentará a la DGSV en fecha próxima para su presentación (se relaciona con el acuerdo CID-00-XXII-4, inciso d)</p>
<p>CID-03-VI-2 inciso a) Que una vez que el SAT resuelva el mecanismo a seguir para determinar la situación de los adeudos fiscales de ANDSA, la DGSV presente a la CID una propuesta de plazo para concluir con la disolución y liquidación de Andsa (110603).</p>												<p>Mediante oficio 366-III-3478 717.1/37725 del 22 de septiembre de 2003, el Director General de Seguros y Valores, solicitó a la Administradora General de Grandes Contribuyentes informe: i) los actos jurídicos y administrativos que se deben agotar con la finalidad de transmitir al Gobierno Federal los pasivos fiscales de ANDSA, ii) en caso de las autorizaciones o consideraciones presupuestarias o de otra índole que deben ser obtenidas o estimadas para tales propósitos a efecto de que opere la confusión de derechos y iii) en lo particular, de conformidad al acuerdo CID-03-VI-2, inciso a), el mecanismo a seguir para determinar la situación de los adeudos fiscales de ANDSA.</p>
<p>CID-03-VI-2 inciso b) Que en tanto la DGSV esté en posibilidad de presentar la propuesta referida en el inciso a) de este acuerdo, reporte trimestralmente a la CID los avances en el proceso de desincorporación (110603).</p>												<p>Con escrito DCLVE/261/2003, de fecha 31 de octubre de 2003, fue remitido a la DGSV el primer informe trimestral por el periodo junio-septiembre, a la fecha la CID no ha recibido dicha nota.</p> <p>La DGSV con oficio 366-III-3539 del 3 de diciembre de 2003, envió a la CID el primer informe trimestral.</p> <p>Con oficio DCLVE/011/04 de fecha 11 de enero de 2004, fue remitido a la DGSV el segundo informe trimestral por el periodo octubre-diciembre 2003.</p> <p>En virtud de que la DGSV, seguirá informando trimestralmente, este compromiso se considera solventado.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SNC													
<p>CID-02-XIII-2, inciso b)</p> <p>Que la DGBD y el Fideliq presenten en una sesión subsecuente, una nueva nota en la que se efectúen las aclaraciones y precisiones sobre: 1) la naturaleza de la encomienda otorgada al Fideliq; 2) el grupo de activos del propio BNCI y el grupo de activos del saneamiento que le fue otorgado al Fideliq; 3) el destino final de los 2,600 millones de pesos utilizados por Fideliq para la adquisición de los activos del BNCI; 4) las razones documentadas por las cuales consideran que las Reglas de Operación del FDE no resultan aplicables a los procesos de disolución y liquidación que lleva a cabo el Fideliq; 5) actualizar los anexos de la nota presentada (091002).</p>													<p>Con fecha 19 de agosto de 2003, en la primera sesión ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los procesos de Desincorporación, se analizó la última nota presentada por el Fideliq, acordando que la Dirección General de Banca de Desarrollo envíe a la Secretaría Técnica, una nueva nota que sintetice las acciones que se han realizado para determinar si el tema será tratado nuevamente en dicha Subcomisión o directamente en la CID.</p> <p>Con oficio 368.-218/03 de fecha 4 de diciembre de 2003, la DGBD envió la nota a la Secretaría Técnica de la CID, la cual se encuentra en análisis.</p>
<p>CID-02-XVI-3, inciso f)</p> <p>Que a fin de determinar la situación actual del proceso de desincorporación de BNCI, se forme un grupo de trabajo con representantes de BNCI, la DGBD, la Subsecretaría de Egresos, la PFF y el Fideliq (131102).</p>													<p>Con fecha 19 de agosto de 2003, en la primera sesión ordinaria de la Subcomisión de seguimiento a los procesos de desincorporación, se analizó la nota presentada por el Fideliq, acordando que la Dirección General de Banca de Desarrollo envíe a la Secretaría Técnica, una nueva nota que sintetice las acciones que se han realizado para determinar si el tema será tratado nuevamente en dicha Subcomisión o directamente en la CID.</p> <p>Con oficio 368.-218/03 de fecha 4 de diciembre de 2003, la DGBD envió la nota a la Secretaría Técnica de la CID, la cual se encuentra en análisis.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SNC													
<p>CID-03-VIII-2 inciso d)</p> <p>Que con fundamento en la Base Cuarta de las "Bases que establecen la forma y términos en que deberá efectuarse la liquidación de las sociedades nacionales de crédito que integran el Sistema Banrural, cuya liquidación se iniciará el 1° de julio de 2003, emitidas el 1° de abril del presente año por el Director General de Banca de Desarrollo, en cumplimiento al DECIMOSÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, la Dirección General de Banca de Desarrollo (DGBD), como coordinadora de sector, presente en una próxima sesión de la CID: el plan de trabajo correspondiente, incluyendo su ruta crítica, la asignación de recursos humanos, financieros y materiales, estimación de si el proceso será superavitario o deficitario, y abarcando al menos lo siguiente: i) Programa de recuperación de cartera crediticia; ii) Programa de enajenación de bienes; iii) Programa de Conclusión o Transferencia de las operaciones de servicios de las sociedades nacionales de crédito que se señalan en el proemio de las Bases; iv) Programa de liquidación de pasivos o en su caso, constitución de reservas; y v) Programa de implementación de medidas para la detección y seguimiento de posibles irregularidades, en que hubieren incurrido exempleados o exservidores públicos en la operación de las sociedades nacionales de crédito que integran el sistema Banrural (190603).</p>												<p>Se tiene previsto que en la próxima sesión de la Junta de Gobierno del SAE, programada para el 3 de marzo de 2004, se presente a aprobación el programa de trabajo detallado que contiene el programa de recuperación de cartera crediticia; el programa de enajenación de bienes; el programa de conclusión o transferencia de las operaciones de servicios de las sociedades nacionales de crédito que se señalan en el proemio de las bases; el programa de liquidación de pasivos, o en su caso, constitución de reservas y el programa de implementación de medidas para la detección y seguimiento de posibles irregularidades, en que hubieren incurrido exempleados o exservidores públicos en la operación de las sociedades nacionales de crédito que integran el sistema banrural.</p> <p>Después de la aprobación del programa de trabajo por la junta de gobierno del SAE se presentará a la CID.</p>	
<p>CID-03-VIII-2 inciso e)</p> <p>Que la DGBD, como coordinadora de sector, con la intervención que corresponda al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), presente trimestralmente a la CID, un informe del proceso de desincorporación de las sociedades nacionales de crédito que integran el sistema Banrural (190603).</p>												<p>El SAE conjuntamente con la DGBD, están elaborando el primer reporte trimestral el cual incluirá un informe completo a la luz de la estrategia de liquidación, considerando el diagnóstico preliminar, estructura organizacional, situación financiera, suficiencia presupuestal, entre otros.</p>	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, SNC (FINA)													
<p>CID-02-VIII-2, inciso c)</p> <p>i) Fijar un nuevo plazo para que se lleve a cabo la conclusión del proceso de liquidación de Fina, hasta el 31 de diciembre de 2004, quedando establecido que el plazo que se otorga es definitivo, con el objeto de propiciar un mejor esquema de liquidación y estar en posibilidad de agotar tanto las instancias legales para la recuperación de los activos en el marco de la expropiación de las empresas azucareras, así como atender los pasivos. Lo anterior condicionado a que: i) se cumpla con el calendario de actividades previamente acordado en la nota que se presentó en la XVIII sesión ordinaria de la CID, celebrada el 12 de diciembre de 2001, diferentes a las que por el presente acuerdo se modifican (260602).</p>												<p>A enero de 2004 se ha avanzado en la recuperación de cartera vigente, estando pendientes 2 ingenios, que representa un porcentaje inferior al 5% con respecto de enero de 2003. Se considera que Fina se encuentra al 65% del plazo indicado para su liquidación.</p> <p>El acuerdo es de seguimiento permanente y está en función del avance del proceso.</p>	
<p>CID-02-VIII-2, inciso c)</p> <p>ii) Que con la intención de reducir los costos de la liquidación, se explore la viabilidad de liberar a Fina de elaborar reportes sobre sus obligaciones financieras a la SHCP; y en caso de que lo anterior no proceda, se analice la viabilidad de que dichas obligaciones puedan ser realizadas por un tercero por medio de un instrumento jurídico adecuado, para poder concluir el proceso de liquidación de la entidad en el plazo establecido (260602).</p>												<p>En diciembre de 2002 se envió a la SHCP, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y a Fidelqj la solicitud de exención de la presentación de 84 informes.</p> <p>Fina solicitó a la CNBV que se le exima de la obligación de continuar con la entrega de los informes "Análítico de cuentas" y "Sistema automatizado de captura" integrados por la captura de movimientos e integración de diversos reportes; la CNBV con oficio No. 601-II-28503 de fecha 29 de enero de 2003, señala que no tiene inconveniente en acceder a su solicitud.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública hizo del conocimiento de esta Secretaría Técnica que el Liquidador de Fina ya reportó el seguimiento correspondiente en su último informe mensual, como sigue:</p> <p>"Se solicita su conclusión en virtud de que los 42 reportes que se elaboran actualmente, se continuarán hasta la conclusión del proceso de desincorporación y no se pueden encomendar a un tercero porque se derivan de la operación contable, financiera, presupuestal y administrativa, además de que en algunos casos, se trata de información contemplada dentro del secreto bancario."</p>	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE, S.A. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO													
<p>CID-03-V-3 inciso b) Tomar nota de que la Secretaría Técnica de la CID, solicitará a la Dirección General de Seguros y Valores, en su calidad de coordinadora de sector de Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A. (Seranor) y Almacenes Nacionales de Depósito, S.A (ANDSA), que presente un informe que contenga los avances del proceso de liquidación de Seranor, detallando el saldo con el que cuenta en el FDE y explique por qué no ha realizado el traspaso de recursos al mismo; así como el cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2, de fecha 10 de junio de 1996, mismo que señala que los recursos provenientes de la enajenación de activos de las unidades de acopio de ANDSA, deberán destinarse al Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario (INCSA) (210503).</p>												<p>Mediante oficio número 801.3.288 del 17 de octubre de 2003 la Secretaría Técnica de la CID, solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores que presente un informe que contenga los avances del proceso de liquidación de Seranor, detallando el saldo con el que cuenta en el Fondo de Desincorporación de Entidades y explique por qué no ha realizado el traspaso de recursos al mismo; así como el cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2, de fecha 10 de junio de 1996</p> <p>A través de oficio 366-III-A-1017 del 29 de enero de 2004, la Dirección General de Seguros y Valores turnó al Secretario Técnico de la CID un informe con 23 anexos, relacionado con el saldo de SERANOR en el Fondo de Desincorporación de Entidades y las razones por las que no se han traspasado recursos al mismo.</p> <p>En el oficio citado se informa que en cuanto se concluya el informe relativo al cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-24-1 será enviado a la Comisión.</p>	
<p>CID-03-VI-3 inciso f) Que se conforme un grupo de trabajo, convocado por la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, para analizar la propuesta presentada por Seranor, para que dicha entidad, en su caso, no sea incluida en el Fondo de Desincorporación de Entidades, y el cumplimiento al acuerdo CID-00-XXIX-4, incisos b) y c) de fecha 20 de septiembre de 2000 (110603).</p>												<p>En el mes de diciembre de 2003, se llevó a cabo la reunión con el grupo de trabajo, en la cual se estableció que el SAE presente en una próxima sesión de la CID el tema con las propuestas de solución ahí tratadas.</p>	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
<p>TERRENOS DE JÁLTIPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>CID-00-XXX-6, inciso c) Que el Gobierno Federal hará una previsión de 250 mdp, para el mismo fin, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001, los cuales se transferirán al gobierno de ese estado (051000).</p>												<p>Mediante oficio número 312-A-HT.-3675 del 22 de diciembre de 2003, el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Hacienda y Turismo informó a esta Secretaría Técnica lo siguiente: "Los acuerdos tomados en 1999 y 2000 por la CIGF consideraron la asignación de 500 millones de pesos (mdp) a través de Fideliqu, de los cuales sólo se erogaron 250 mdp. En dichos acuerdos se dejaba a consideración de la actual administración definir el criterio para fondear 250 mdp adicionales; por tanto no se considera necesario contar con un nuevo acuerdo para destinar recursos a ser transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz, a través del SAE.</p> <p>Actualmente se cuenta con un dictamen de la Profepa, sobre los trabajos realizados en la primera etapa y con un plan de ejecución para la siguiente etapa, lo que permitiría a la Profepa dar seguimiento a los trabajos.</p> <p>En el mes de diciembre de 2003, se le otorgaron al gobierno de Veracruz para la continuación de la remediación ambiental en Jáltipan recursos por 250.0 millones de pesos.</p> <p>Esta Secretaría Técnica con oficio número 801.3.021 del 16 de enero de 2004, circuló la nota a los miembros, y algunos de ellos solicitaron que el tema se vea en sesión.</p> <p>La DGPYP "B" envió la nota para sesión mediante oficio número 312-A-1.-0363 del 24 de febrero de 2004. El tema se reagendará próximamente.</p>
<p>CID-03-II-2, inciso b) Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Hacienda y Turismo de la SHCP, convoque a reunión a las instancias involucradas para analizar la problemática y presentar en una próxima sesión una nota que contenga los antecedentes y la situación actual, así como una solicitud de acuerdo a la CID (220103).</p>												<p>Mediante oficio número 312-A-HT.-3675 del 22 de diciembre de 2003, el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Hacienda y Turismo informó a esta Secretaría Técnica lo siguiente: "Los acuerdos tomados en 1999 y 2000 por la CIGF consideraron la asignación de 500 millones de pesos (mdp) a través de Fideliqu, de los cuales sólo se erogaron 250 mdp. En dichos acuerdos se dejaba a consideración de la actual administración definir el criterio para fondear 250 mdp adicionales; por tanto no se considera necesario contar con un nuevo acuerdo para destinar recursos a ser transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz, a través del SAE.</p> <p>Actualmente se cuenta con un dictamen de la Profepa, sobre los trabajos realizados en la primera etapa y con un plan de ejecución para la siguiente etapa, lo que permitiría a la Profepa dar seguimiento a los trabajos.</p> <p>En el mes de diciembre de 2003, se le otorgaron al gobierno de Veracruz para la continuación de la remediación ambiental en Jáltipan recursos por 250.0 millones de pesos.</p> <p>Esta Secretaría Técnica con oficio número 801.3.021 del 16 de enero de 2004, circuló la nota a los miembros, y algunos de ellos solicitaron que el tema se vea en sesión.</p> <p>La DGPYP "B" envió la nota para sesión mediante oficio número 312-A-1.-0363 del 24 de febrero de 2004. El tema se reagendará próximamente.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)												
INCOBUSA, S.A. DE C.V.												
<p>CID-03-IV-1 inciso b) Que la Sedesol, como coordinadora de sector, presente a la CID en treinta días contados a partir de esta sesión, un reporte de la problemática completa, así como la ruta crítica y un programa de trabajo con fechas compromiso de las acciones a realizar tendientes a concluir la liquidación de Incobusa, siendo responsabilidad de esa dependencia contar con las aprobaciones del Gobierno del Estado de Chiapas o Diconsa, S.A de C.V., según sea el caso, para la donación de las acciones de Urbanizadora de Tapachula, S.A., y del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo) para la transferencia de la cartera vencida (090403).</p>												<p>El tema fue discutido en el seno de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación el 20 de agosto de 2003, sin que a la fecha se hayan corregido las observaciones allí hechas.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social, envió a la DGPYP "B" diversos movimientos presupuestales, a efecto de que procedan a realizar los pagos de dicha empresa, correspondientes a gastos de índole administrativo, mismos que no fue posible autorizar, en virtud de presentar diversas inconsistencias, como incorporar al programa de separación voluntaria al personal a liquidar de INCOBUSA, S. A. de C. V. por lo que la DGPYP "B" se encuentra en espera de los replanteamientos correspondientes.</p> <p>Mediante oficio número 111/2905/2003 del 10 de octubre de 2003 el Director General de Asuntos Jurídicos de la Sedesol, le recordó al liquidador de Incobusa el compromiso pendiente.</p> <p>Con oficio número 20420/DG/066/2003 del 16 de octubre de 2003, el liquidador de Incobusa, le envió al Director General de Asuntos Jurídicos de la Sedesol el cronograma de acciones a realizar tendientes a concluir el proceso de liquidación, para que por su conducto sea remitido a la CID, aclarando que este cronograma partirá de la fecha en que se dé la transferencia de recursos económicos a la entidad o sean cubiertos los pasivos provenientes del gasto corriente de operación para estar en condiciones de iniciar el balance final de liquidación. A la fecha la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Sedesol, no ha enviado formalmente la nota para que ésta sea sometida a la CID.</p> <p>Con oficio número 111/0831/2004 del 5 de marzo de 2004, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Sedesol, le recordó una vez más al liquidador de Incobusa el compromiso pendiente. A la fecha (5 de abril de 2004), no se ha presentado la nota con los requerimientos hechos por la CID.</p> <p>Mediante oficio 111/0999/2004 del 22 de marzo de 2004, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social, envió a la Secretaría Técnica de la CID, una nota que contiene: i) la problemática completa de la entidad, ii) la ruta crítica, iii) un programa de trabajo con fechas compromiso de las acciones a desarrollar, y iv) el balance final de liquidación comparativo octubre/diciembre de 2003 en cifras preliminares. Dicho documento, será revisado y en su caso agendado para una próxima sesión de la CID.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
SECRETARÍA DE ENERGÍA (Sener)													
TERRENOS PARA INDUSTRIAS, S.A.													
<p>CID-01-X-5, inciso b) Solicitar a Pemex Gas Petroquímica Básica (PGPB) que presente a la brevedad una nota, en la que sustente las causas del incumplimiento del acuerdo 00-VIII-3, de fecha 15 de marzo de 2000, tomado por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF), mediante el cual acordó lo siguiente: a) recomendar que mediante erogaciones adicionales que se efectúen contra ingresos excedentes propios, de conformidad con el artículo 35 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2000, y/o reasignaciones presupuestales por un monto que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conjuntamente con la Secretaría de Energía y la Unidad de Planeación Corporativa de Petróleos Mexicanos, en el presupuesto consolidado de dicha entidad y, en particular, en el de PGPB, esta última dé inicio a la primera etapa de la propuesta para realizar obras preventivas que permitan eliminar el pasivo ecológico de la Unidad Minera Industrial de Texistepec, Veracruz (UMIT) y b) resolver que el costo adicional de la segunda etapa de dicha propuesta se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001..." y que en la misma nota informe si cuenta con los recursos en su presupuesto, o se reasignarán recursos para iniciar los trabajos de la primera etapa del proyecto de remediación ambiental, así como los costos asociados a la puesta en marcha de la segunda y tercera etapas y sus tiempos de ejecución (300501).</p>												La CID, mediante Acuerdo CID-03-XI-2 inciso a) acordó "Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de PGPB del acuerdo CID-02-XVII-2 inciso b) de fecha 27 de noviembre de 2002, dando con ello por desahogados los incisos a) del Acuerdo CID-01-XII-3 y b) del acuerdo CID-01-X-5".	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa)													
BODEGAS RURALES CONASUPO, S.A. DE C.V.													
CID-00-XXXI-9 Recomendar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su calidad de dependencia coordinadora de sector de Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (Boruconsa), que otorgue su anuencia para que le autorice la donación de la unidad almacenadora Armando Arteaga Santoyo, ubicada en el municipio de Salinas Victoria, N.L. y del predio y las construcciones del centro Villa Jiménez, ubicado en el municipio del mismo nombre en el estado de Michoacán, propiedad de Boruconsa, a favor del gobierno del estado de Nuevo León y de la Defensoría Purépecha, respectivamente (251000).													Con fecha 31 de octubre de 2000, se entregó al Gobierno del Estado de Nuevo León la Unidad almacenadora Armando Arteaga. El contrato de donación de Villa Jiménez, Mich., fue firmado por el Gobierno del estado el 14 de marzo de 2003, quedando pendiente el contrato de cesión de derechos de uso de las construcciones de este inmueble, el cual se encuentra en el área jurídica del SAE, a quien se le solicitó opinión y recomendación para resolver la cesión de derechos de uso de las construcciones.
CID-02-XVIII-3, inciso e) Tomar conocimiento de que la fecha estimada para la entrega de las actividades residuales del proceso de desincorporación a la Unidad de Residuales del Fideiq será junio de 2003, y por ende extiende el plazo para liquidar Boruncosa hasta el mes de diciembre de 2003, fijando como fecha para el cierre contable el mes de septiembre del mismo año (260602).													El SAE se encuentra preparando una nota a la CID en la que se solicitará una prórroga para la conclusión de este proceso de liquidación, así como su incorporación a la unidad de residuales.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)													
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES DE GUAYMAS, MAZATLÁN, PUERTO VALLARTA, TOPOLOBAMPO Y TUXPAN													
CID-02-XII-3, inciso a) Que la (SCT), como coordinadora de sector, replanté la nota presentada a esta Comisión, profundizando en el análisis de la situación actual de las Administraciones Portuarias Integrales de Guaymas, Puerto Vallarta, Mazatlán, Topolobampo y Tuxpan (API's), y justifique las razones por las cuales se estima conveniente que las API's no se desincorporen (180902).													El tema fue tratado en la primera sesión de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación, celebrada el 19 de agosto de 2003, en la cual se acordó que la SCT enviara en un plazo de una semana a la Secretaría Técnica de la CID, la nota actualizada contemplando los beneficios económicos que se obtendrían con las inversiones que se tienen previstas con las APIS, así como lo referente a la controversia que está por resolver la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y que se reúnan con la CFC para tratar los asuntos relacionados con la competencia.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
													<p>Mediante oficio 500.-637 del 26 de agosto de 2003, el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, remitió a la Secretaría Técnica (ST) de la CID la nota relativa a la no desincorporación de las API's Guaymas, Puerto Vallarta, Mazatlán, Topolobampo y Tuxpan, en respuesta a lo acordado en la SUB-CID.</p> <p>En atención al oficio citado en el párrafo que antecede, la Secretaría Técnica (ST) de la CID, con oficio número 801.3.390 del 26 de septiembre de 2003, le solicitó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante que la nota presentada necesita ser enriquecida abundando en los beneficios económicos, en la controversia jurídica relacionada con el traspaso de las API's a Estados y Municipios y en la reunión que tienen pendiente con la CFC.</p> <p>Mediante oficio número 104.318/2003 del 3 de octubre de 2003, el Director General de Capitanía de la SCT informa a la Secretaría Técnica de la CID que con motivo de lo acordado en la SUB-CID se han llevado a cabo diversas reuniones con la CFC, existiendo el consenso de que por lo complejo del tema resulta insuficiente el plazo de una semana para elaborar y hacer llegar a la CID los resultados solicitados, por lo que la nota se presentará una vez que se concluyan los trabajos.</p> <p>El 13 de enero de 2004, la ST de la CID convocó a una reunión de trabajo en la que se acordó que la SCT trabajaría conjuntamente con la CFC una nueva nota con la intención de verla en el seno de la CID hacia finales de febrero.</p>
<p>CID-02-XII-3, inciso b) Que la SCT, como coordinadora de sector, solicite a la Comisión Federal de Competencia la opinión respecto a la no desincorporación de las citadas API's (180902).</p>												<p>Mediante oficios 500.-1600 y 500.-0353 del 23 de octubre de 2002 y 24 de abril de 2003 respectivamente, la SCT consultó a la Comisión Federal de Competencia.</p> <p>Con oficio SE-10-096-2003-511 del 20 de junio de 2003, la CFC dio respuesta; sin embargo, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM) de la SCT con oficio S/N del 26 de junio de 2003 solicitó que la CFC precisara la opinión previamente emitida.</p> <p>En la primera sesión de la SUB-CID celebrada el 19 de agosto de 2003, se acordó que la SCT enviara en un plazo de una semana a la Secretaría Técnica de la CID, la nota actualizada contemplando los beneficios económicos que se obtendrían con las inversiones que se tienen previstas con las API's, así como lo referente a la controversia que está por resolver la SCJN, y que se reúnan con la CFC para tratar los asuntos relacionados con la competencia.</p>	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios	
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado		
													<p>A través del oficio número 801.3.390 del 26 de septiembre de 2003, la Secretaría Técnica de la CID, le solicitó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante que la nota enviada en cumplimiento a lo acordado en la SUB-CID, necesita ser enriquecida abundando en los beneficios económicos, en la controversia jurídica relacionado con el traspaso de las API's a Estados y Municipios y en la reunión que tienen pendiente con la CFC.</p> <p>El 13 de enero de 2004, la ST de la CID convocó a una reunión de trabajo en la que se acordó que la SCT trabajaría conjuntamente con la CFC una nueva nota con la intención de verla en el seno de la CID hacia finales de febrero.</p> <p>El asunto estaba programado para verse en el pleno de la CFC en el mes de febrero de 2004.</p> <p>El 15 de marzo, mediante oficio SE-10-096-2004-165, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia (CFC), hace del conocimiento del Coordinador General de Puertos y Marina Mercante que el temprano estado en que se encuentra la aplicación de la transferencia del 49% del capital social de las sociedades mercantiles Administradoras Portuarias Integrales a los Estados y Municipios donde se ubican, previstas en el artículo 4° transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, impide efectuar un análisis de competencia que aporte los elementos de juicio necesarios para emitir la opinión solicitada.</p>
FERROCARRIL CHIHUAHUA AL PACÍFICO, S.A. DE C.V.													
<p>CID-00-XXI-2, inciso a) Dictaminar favorablemente, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la propuesta de la SCT, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, para proceder a la disolución y liquidación de la empresa Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V., y quedar en espera del oficio que enviará dicha dependencia mediante el cual proponga modificar el proceso de desincorporación de esa entidad de venta por el de disolución y liquidación (100700).</p>													<p>Con oficio número 801.3.424 del 6 de noviembre de 2003, los Subsecretarios de Egresos y de Control y Auditoría de la Gestión Pública, solicitaron al subsecretario de Transporte de la SCT un informe sobre el avance que se tiene al respecto. A la fecha no se ha recibido respuesta.</p> <p>Mediante oficio número 801.3.089 del 5 de marzo de 2004, la Secretaría Técnica de la CID, solicitó a la DGPyP "B", que por su conducto se requiriera a la SCT para que ésta cumpliera con el acuerdo. A través del oficio 312.A.C.L.M.-0243 del 9 de marzo de 2004, la DGPyP "B", solicitó al DGPOP de la SCT envíe el informe a que se refiere el citado acuerdo. A la fecha (5 de abril de 2004), no se ha obtenido respuesta por parte de la SCT.</p>
GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO													
<p>CID-02-XVIII-1, inciso e) Tomar nota de que la SCT como coordinadora de sector presentará un reporte de los Grupos Aeroportuarios en los que el Gobierno Federal mantiene participación accionaria, incluyendo el propio GAP, en el primer trimestre del 2003 (051202).</p>													<p>El reporte de los Grupos Aeroportuarios en los que el Gobierno Federal mantiene participación accionaria, fue presentado a la CID en la XI sesión de la CID, del 19 de noviembre de 2003, en la cual se acordó lo siguiente:</p> <p>a) Tomar nota de la presentación extemporánea del reporte de los Grupos Aeroportuarios en los que el Gobierno Federal mantiene participación accionaria, en cumplimiento al acuerdo CID-02-XVIII-1.</p>

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO												
CID-03-X-1 inciso c) Que del resultado que se obtenga del grupo de trabajo, la SCT como coordinadora de sector, en conjunto con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) elabore y presente a la CID una nota complementaria, en la que se detallen los siguientes aspectos: i) la justificación debidamente fundamentada y motivada para realizar la operación de transmisión de acciones al patrimonio de ASA; ii) un análisis costo-beneficio sobre dicho planteamiento, y iii) los aspectos corporativos, financieros y administrativos que respaldan la operación (71003).												Al 19 de febrero de 2004, ASA no ha dado seguimiento a este asunto. La entidad comenta que prepara un documento en donde fundamenta y motiva la transmisión de acciones al patrimonio de ASA. Las acciones correspondientes al análisis costo beneficio y los aspectos corporativos, financieros y administrativos que respalda la operación, no han sido incorporados al documento, por lo que se trabaja en ello. Tanto la Unidad de Inversiones de la SHCP como la Secretaría Técnica de la CID y la Procuraduría Fiscal de la Federación han organizado diversas reuniones para avanzar en la solución.
FIDEICOMISOS PÚBLICOS												
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES												
FIDEICOMISO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE CAMINOS ALIMENTADORES Y AEROPISTAS												
CID-02-II-1, inciso b) Que el Fideliq informe sobre el incumplimiento de los acuerdos CID-99-XXXII-1 y CID-00-XXXI-8 a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam), para que se inicien las investigaciones que correspondan, a fin de que se determine si se causaron perjuicios al Erario Federal por las omisiones que pudieran haberse cometido y, en su caso, se determinen las posibles responsabilidades que correspondan (270202).												El 24 de julio de 2003, mediante oficio COSATRA/113/170/2003 el Coordinador del Sector de Órganos de Vigilancia y Control en Salud, Trabajo y Seguridad Social solicitó la intervención del Encargado del Despacho de los Asuntos del OIC en el FIDELIQ a efecto de iniciar la investigación correspondiente, al cual anexó el informe presentado por el FIDELIQ sobre el particular. Mediante oficio 06/812/DAI/347/2003 del 25 de noviembre de 2003, el Titular del OIC en el SAE informó a la Secretaría de la Función Pública, a través del Comisario Público Propietario que como resultado de la revisión practicada sobre el particular, no se observan responsabilidades, toda vez que las decisiones y acuerdos para llevar a cabo el proceso de extinción del Fideicomiso, se realizaron de manera colegiada por los diferentes comités e instancias externas.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS A MARZO DE 2004

Acuerdo	Avance											Comentarios
	Sin Avance	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Terminado	
<p>CID-02-II-1, inciso c) Tomando en consideración las circunstancias actuales del proceso de desincorporación del Fideicomiso para la Comisión Nacional de Caminos Alimentadores y Aeropistas (Conacal) y, como un caso excepcional, emitir conformidad para que se proceda a la celebración del convenio de extinción del Conacal, para que se transfieran sus activos y pasivos al Fidelq, en lugar de formalizar el mencionado convenio de cesión de derechos y obligaciones, condicionado a que el Fidelq lleve a cabo lo siguiente: 1) defina con la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial respectiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los requerimientos presupuestarios para continuar con las actividades residuales que deriven de la extinción de Conacal, inclusive la integración del Libro Blanco correspondiente, 2) precise e informe a la GD las fechas para el cierre contable y administrativo del proceso de extinción del Conacal, que deberán ser durante el presente ejercicio fiscal, y 3) gestione ante la Unidad de Política Presupuestal de la SHCP, por conducto de la dependencia coordinadora de sector del Conacal, lo relativo a la baja de la clave programática presupuestaria correspondiente (270202).</p>												<p>Con fecha 8 de enero de 2003, la Tesofe transfirió a Fidelq recursos por 51.3 mdp, para hacer frente a los pasivos contingentes de la extinción de Conacal.</p> <p>Durante el mes de junio se recopilaron las firmas correspondientes al convenio de extinción de Conacal, en el cual se señalan las fechas de cierre. Debido al retraso en la firma del convenio aún se encuentra pendiente la dictaminación de los estados financieros.</p> <p>Se solicitó la baja de la clave presupuestal.</p> <p>Se cuenta ya con los estados financieros finales del proceso dictaminados por auditor externo.</p> <p>Quedan pendientes algunos trámites adicionales para concluir el cierre.</p> <p>Con oficio 307-A-3.-2336 de fecha 15 de agosto de 2003, la DGA de Programación e Integración Presupuestaria de la SHCP, remitió a la PFF la solicitud de baja de la clave programática-presupuestal, solicitando emitiera su opinión.</p> <p>Con oficio DOR/447/03 del 27 de octubre de 2003, se solicitó a la DGPOP de la SCT informe el estatus que guarda el trámite de baja solicitado.</p> <p>En razón de lo anterior, la DGPOP de la SCT con oficio 113.-2987 del 31 de octubre del 2003, reiteró la solicitud de baja de la clave programático – presupuestal.</p> <p>Con oficio 307-A-3.-5658 del 7 de noviembre del 2003, la DGA de Programación e Integración Presupuestaria de la SHCP, reitera a la PFF emita su opinión respecto al trámite solicitado, o indique si existe algún requerimiento por atender.</p> <p>Este acuerdo queda solventado, toda vez que la CID en la sesión del 9 de abril mediante acuerdo CID-03-IV-2 inciso c), se acordó que el Fidelq enviara una nota en alcance a la revisada en esa sesión a satisfacción de los miembros, la cual debía contener el análisis costo-beneficio de su solicitud. Dicha nota les fue remitida a los miembros mediante oficio número 801.3.243 del 24 de junio de 2003, de la cual no hubo comentarios al respecto, por lo que este acuerdo se da por concluido.</p>
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO												
FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO												
<p>CID-03-VII-1 inciso c) Que Fidelq presente a esta Comisión en un plazo de dos meses, un informe detallado de las actividades realizadas o por realizar en su proceso de extinción, en el que se incluya la ruta crítica, así como la problemática que, en su caso, pudiera existir en los procesos que le han sido encomendados, a fin de lograr dicha extinción (130603).</p>												<p>Con oficio 368.-219/03 del 4 de diciembre de 2003, la Dirección General de Banca de Desarrollo, envió a la Secretaría Técnica de la CID la nota mediante la cual se solicita ampliar el plazo fijado.</p> <p>La nota se incluyó en el Orden del Día de la sesión XIII de la CID, celebrada el 11 de diciembre de 2003; sin embargo, fue retirada debido a que el primer punto de esa reunión rebasó considerablemente el tiempo previsto, por lo que se agendará en la próxima sesión.</p>

